

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC incoa expediente sancionador a Mediaset por incumplimiento de la Ley General de la Comunicación Audiovisual**

**Madrid, 18 de diciembre de 2014.-** La CNMC ha decidido incoar un expediente sancionador a MEDIASET por el presunto incumplimiento del artículo 18 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, por la emisión de un microespacio de salud en el programa ‘Sálvame diario’ que podría tratarse de un caso de publicidad encubierta.

La CNMC ha constatado (SNC/DTSA/2104/14) que se han efectuado presentaciones de la marca “ACTAFARMA” en el programa “Sálvame diario” emitidos los días 30 de octubre y 6, 13, 20 y 27 de noviembre, y 4 de diciembre de 2014, con propósito publicitario, estableciendo vínculos con el supuesto anunciante a través de un hashtag y una página web, y en un entorno apto para inducir al telespectador a error en cuanto a su naturaleza. En ningún momento de su emisión se advierte de su tratamiento como publicidad ni aparece ninguna superimpresión en ese sentido.

En consecuencia, existen indicios fundados de que MEDIASET ha podido incumplir el artículo 18.2 de la LGCA, al haber emitido publicidad encubierta de la marca ACTAFARMA y el artículo 18.7 de la LGCA, al haber emitido telepromociones en las que se podría estar vulnerando la normativa específica sobre publicidad en este tipo de productos.

Estos supuestos incumplimientos están tipificados como infracción administrativa de carácter grave y podrían suponer la imposición de una multa de 100.001 hasta 500.000 euros. MEDIASET dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.